

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00536-00

En virtud de lo manifestado por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, el Juzgado la releva. Sin embargo, previo a realizar una nueva designación, se requiere al demandante para que realice los trámites de notificación del ejecutado en las direcciones que fueron informadas por Medidas EPS y Cifin S.A.S., esto es, en la Carrera 70 # 25 -112, en MEDELLIN (ANTIOQUIA); el correo electrónico FELIPEOSSAO24@HOTMAILCOM y/o en la CRA 5 96 SUR 50 del municipio de la Estrella, Antioquia. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415e8e4357299848318c61cf1d5d7bba6f7d389db77539f2e0c12044b3d11677

Documento generado en 09/09/2021 03:47:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**